

cia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). Estas solicitudes de información —dirigidas a la atención de la Oficina de Relaciones con el accionista (Secretaría General)— podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la sociedad por correspondencia postal dirigida a carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia, haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página Web de la sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear. La página Web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

**Derecho de representación:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta general, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la Junta. La representación para asistir a la Junta general podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula: «Confiero mi representación para esta Junta general al accionista ..... o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en el siguiente cuadro. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta general, autorizo al representante para que pueda designar a un tercer accionista que ejerza la representación». La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta general y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta en el domicilio social, carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia. En los términos previstos en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta general gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

**Representación mediante correspondencia postal:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a «CIE Automotiv, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Carretera de Zumárraga sin número, 20720 Azkoitia. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de

asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal, deberá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta general. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

**Voto por correo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta general de accionistas los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto —a favor o en contra— la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a «CIE Automotiv, Sociedad Anónima» mediante correspondencia postal dirigida a Carretera de Zumárraga s/n, 20720 Azkoitia. El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta general del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 5 de febrero de 2007. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta general por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta general.

**Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria:** Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el cinco (5%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

(i) Conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto, o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o,

(ii) Completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo

los apartados (i) y (ii) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Azkoitia, 20 de diciembre de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Mario Fernández Pelaz.—73.507.

## CLUB 79, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales de nuestra sede el día 8 de febrero de 2007, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, o el día 9 de febrero, a las veinte treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Situación, estudio y votación sobre la explotación equina.  
Segundo.—Ampliación del restaurante.  
Tercero.—Caseta don Lucas.  
Cuarto.—Estudio sobre la propuesta de admisión de nuevos socios.

Linares, 15 de diciembre de 2006.—La Presidenta del Consejo, María Inmaculada Palomares Ferragut.—73.490.

## CODIVEN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### JULIÁN CAMARILLO TREINTA Y TRES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

#### Escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Codiven, S. L.», acordó el 1 de septiembre de 2006, por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad en los términos que constan en el proyecto de escisión, mediante la creación de la sociedad denominada «Julián Camarillo Treinta y Tres, S. L.», mediante la atribución a sus socios, mediante una norma proporcional, de participaciones representativas del capital social de la entidad beneficiaria de la escisión.

La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones correspondientes a la parte escindida que le será atribuida con arreglo al proyecto de escisión.

El acuerdo de escisión se tomó conforme al proyecto formulado por los Administradores mancomunados de la sociedad escindida que figura depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Así mismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 19 de diciembre de 2006.—Administradores mancomunados de Codiven, S. L., Francisco-Javier San José Díaz y José Ángel San José Díaz.—73.419.

2.ª 29-12-2006

## COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA DAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, el próximo día 31 de enero de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y, el día 1

siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2005-2006 y aprobación, en su caso, del reparto de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio citado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del traspaso del saldo de la cuenta «Reserva para inversiones en Canarias 1997-98» a una reserva de libre disposición.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas para que haga la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006-2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en esta convocatoria que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Duque Pérez Camacho.—73.474.

## COMPUTER AIDED REQUIREMENTS ENGINEERING TECHNOLOGIES, S. A.

### *Reducción y ampliación de capital*

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Computer Aided Requirements Engineering Technologies, Sociedad Anónima» celebrada el día 21 de noviembre de 2006, acordó la reducción del capital a 0,00 euros por pérdidas, y la ampliación de capital por compensación de créditos. Los acuerdos de reducción de capital a 0,00 euros y de ampliación de capital, se toman en base al estado contable recogido en el Balance de situación de la sociedad al 31 de julio de 2006. La finalidad de la reducción de capital a 0,00 euros se deriva de las pérdidas acumuladas y las pérdidas del ejercicio en curso, aprobándose la reducción de todo el capital social de la sociedad suscrito y desembolsado por un valor nominal de 355.491,50 euros, como consecuencia de la amortización de 11.830 acciones de la sociedad, de 30,05 euros de valor nominal cada una. Las acciones amortizadas corresponden a los siguientes números: 1 al 11.830, ambos inclusive.

Se aprueba igualmente ampliar el capital social en cuantía de 3.005.000,00 euros, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias con nominal de 30,05 euros cada una, de igual clase y derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive.

Según el citado acuerdo, las nuevas acciones que se emiten a la par o por su valor nominal, constituirán la contraprestación o compensación de los créditos frente a la sociedad que el propio acuerdo describe, proporcionalmente al importe que reste tras el ejercicio, en su caso, por los accionistas de su derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración de la compañía, expresamente facultado para ello, comunica que el plazo para el válido ejercicio del mencionado derecho de preferente suscripción, será el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. A tal efecto, los accionistas que deseen ejercitar el referido derecho, deberán indicarlo a la sociedad formalmente dentro del citado plazo, entendiéndose, en otro caso, que no desean suscribir acción alguna. Seguidamente, los Administradores indicarán a los accionistas interesados, el concreto importe que estos últimos deberán ingresar, en efectivo y en el plazo de cinco días, en la cuenta bancaria que también se les dirá.

Denia, 18 de diciembre de 2006.—El Consejero delegado, Siegfried Borho.—73.504.

## CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 144/05 a instancia de Fredy Antoine Guislain Declare, contra la empresa Construcciones y Reformas Corredor del Mediterráneo, Sociedad Anónima en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3351,23 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—73.153.

## CONTRATAS SAN JUAN 2004

### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla, en la ejecución 36/06, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Contratas San Juan 2004 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.284,12 euros de principal, más 1.056,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario, D.ª Concepción Díaz Noriega Selles.—73.171.

## CORPORACIÓN DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 100/06, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Corporación de Inversiones, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.318,20 euros de principal, más 864 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario, doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—73.172.

## COSTA HERMANOS DE EDIFICACIONES, S. A.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 12 de febrero de 2007, a las 17 horas, en la calle Diputación, 178, bajos, de Barcelona y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 13, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Pago del dividendo pasivo de los accionistas incursos en mora.

Segundo.—Ratificar y, en lo menester, aprobar de nuevo los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, relativos a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, así como la aplicación de su resultado y la gestión del sr. Administrador.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 16 de diciembre de 2006.—El administrador, Jorge Costa Villanueva.—73.465.

## CUE JOYEROS, S. L.

### **(Sociedad parcialmente escindida)**

## ARGOS CUE, S. L.

### **(Sociedad beneficiaria)**

### *Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 24 de noviembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de su actividad de comercio al por menor de joyería. Los elementos patrimoniales que se segregan forman una unidad económica a efectos de lo dispuesto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La segregación se hace a favor de la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base al Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2006, aprobado por las sociedades en las citadas juntas generales, sin que la sociedad escindida parcialmente se extinga como consecuencia de la escisión. De conformidad con el proyecto de escisión parcial, la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» aumentará su capital mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán asumidas por los socios de la sociedad escindida «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», con arreglo a una norma proporcional.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Cue Joyeros, S.L., Francisco Javier Cue Gutiérrez.—El Administrador solidario de Argos Cue, S.L., Rubén Argos Cue Castanedo.—72.906.

y 3.ª 29-12-2006

## DECORACIÓN Y REGALOS HIPERHOGAR, SOCIEDAD LIMITADA

### *Auto de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elisa Gutiérrez Ureña contra la empresa Decoración y Regalos Hiperhogar, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado en fecha uno de diciembre de dos mil seis, auto por el que se declara al ejecutado Decoración y Regalos Hiperhogar, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 4.611,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.